

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2762** de 2019

30 AGO 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2575 del 14 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual</i>	Economía naranja	Consuelo Castillo / Ulloa	C.C. 52.209.771	Bogotá D.C
		Ricardo Ernesto / Cortés Vera	C.C. 79.627.542	Bogotá D.C
		Carolina Osma / Tapias	C.C. 52.148.456	Bogotá D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4845	Persona Jurídica	Crisálida Films S.A.S. Nit: 90059859-9	Juliana Zuluaga Montoya	C.C. 1.017.217.868	Módulos de capacitación crisálida films.	\$40.000.000

R

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la convocatoria “*Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual*” ofertaba la entrega de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, no obstante, dado que solo se presentó un proyecto para evaluación de los jurados y que fue seleccionado como ganador, se solicitará la liberación de los recursos por la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual*” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual*”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual*” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4845	Persona Jurídica	Crisálida Films S.A.S. Nit: 90059859-9	Juliana Zuluaga Montoya	C.C. 1.017.217.868	Módulos de capacitación crisálida films.	\$40.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% para el segundo semestre del 2019, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% para el primer semestre de 2020, previa presentación y aprobación del informe final.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria "*Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "*Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "*Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un concepto del maestro o de la institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
- Entregar al Grupo de Emprendimiento Cultural un informe final de las actividades realizadas que incluya un balance de resultados del proceso de capacitación (cumplimiento de objetivos, metodología, aprendizajes y recomendaciones de los participantes).
- Participar en el evento Crea Colombia.
- Con la entrega del informe final, enviar los soportes del uso del sello crea en las actividades propuestas.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

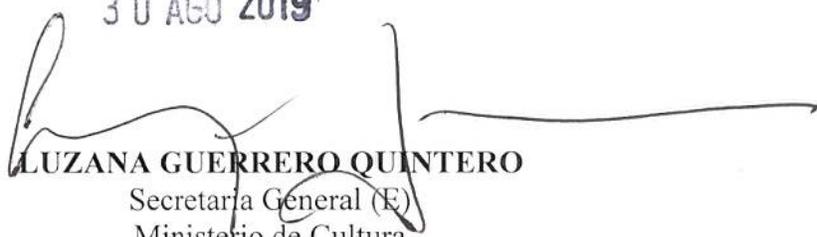
“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 AGO 2019


LUZANA GUERRERO QUINTERO
Secretaría General (E)
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JLR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JLR, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaría General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS PARA PROCESOS DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL SECTOR AUDIOVISUAL– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 1 proyecto participante en la convocatoria **Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4845

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Módulos de capacitación crisálida films.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Crisálida Films S.A.S.

Número de NIT ó CC (si aplica): 9005985990

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Juliana Zuluaga Montoya

CC del Representante Legal (si aplica): 1.017.217.868

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que la propuesta define claramente, desde el perfil de la casa productora, sus necesidades y detecta una falencia identificada en la región dentro del sector audiovisual. Las capacitaciones corresponden con algunos de los oficios definidos en la convocatoria, proponiendo contenidos y talleristas idóneos para satisfacer la necesidad planteada. Se considera además que la experiencia del proponente en la realización de talleres garantiza que el componente de socialización requerido se lleve a cabo de una manera eficaz y que la ejecución de la propuesta cuente con una experiencia previa. La selección de los postulados da cuenta de un conocimiento del sector y un aprovechamiento de las capacitaciones para ampliar la experiencia de los asistentes propuestos. El presupuesto y cronograma son coherentes con los diferentes elementos de la propuesta.

Recomendaciones:

1. Ajustar con los talleristas la propuesta de contenidos de cada módulo teniendo en cuenta las necesidades identificadas y evaluar la posibilidad de incluir un componente práctico en cada caso.
2. Es importante tener en cuenta la disponibilidad de los talleristas para los tiempos propuestos en el cronograma y plantear suplentes con un perfil igualmente idóneo en caso de que alguno de ellos no pueda dictar el taller en los tiempos propuestos.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

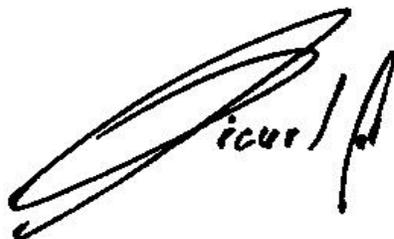
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



CONSUELO CASTILLO ULLOA
C.C.52.209.771



CAROLINA OSMA TAPIAS
C.C. 52.148.456



RICARDO ERNESTO CORTÉS VERA
CC 79. 627.542